ADENDA NÚMERO 3
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ESAP-SAMEC-007-2022

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 36 del Decreto 164 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, nombrado mediante Resolución No. 1070 del 23 de septiembre de 2021, corregida mediante la Resolución No. 1083 del 27 de septiembre de 2021 y facultado mediante Resolución N° 611 del 13 de mayo de 2021
y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, publicó la Resolución de Apertura No. 501 del 14 de junio de 2022, correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ESAP-SAMEC-007-2022, cuyo objeto consiste en: *"Contratar a precios unitarios fijos el mantenimiento locativo de la Sedes de la ciudad de Bucaramanga de la Dirección Territorial de Santander incluida la mano de obra, los materiales, equipamiento, mesa de servicios y repuestos necesarios de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas*".

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "Modificación de los pliegos de condiciones". *"(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…). La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (…)".*

Que de manera extemporánea la ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON y la empresa RAELJA INGENIERÍA S.A.S presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, algunas de las cuales fueron acogidas por la Entidad.

Que conforme lo anterior, la Entidad encuentra conveniente modificar el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos con el fin de que los proponentes cuenten con mayor claridad a la hora de confeccionar y presentar sus ofertas.

Que partiendo de lo anterior, el Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía ESAP-SAMEC-007-2022, se modifica, incluye, suprime y/o aclara en lo siguiente:

PRIMERO: Se ajusta el capítulo **8. REQUISITOS TÉCNICOS** del literal C**. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO del *Anexo No. 2 - ANEXO TÉCNICO*,** así:

ADENDA NÚMERO 3
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ESAP-SAMEC-007-2022

C. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO *"El proponente deberá comprometerse a presentar como mínimo el siguiente equipo de trabajo para que la supervisión del contrato por parte de la ESAP pueda recibir un acompañamiento oportuno en la ejecución. (...)*

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el numeral **2.4.2.3.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO,** del pliego de condiciones con el objeto ajustar la exigencia del **Asesor ambiental y SST** quedando así:

El proponente deberá comprometerse a presentar como mínimo el siguiente equipo de trabajo para que la supervisión del contrato por parte de la ESAP pueda recibir un acompañamiento oportuno en la ejecución.

	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Director de Obra	Ingeniero Civil Arquitectos y/o carreras a fines	10%	5 años	Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones como gerente de proyectos o director de obra en proyectos en donde se hayan intervenido edificaciones y que contengan actividades relacionadas con mantenimiento de cubiertas e impermeabilizaciones.
1	Residente de obra	Arquitecto, Ingeniero civil y/o carreras afines	100%	2 años	Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones como residente de obra y/o contratista de obra en proyectos en donde se hayan intervenido edificaciones y que contengan actividades relacionadas con mantenimiento de cubiertas e impermeabilizaciones.
1	Asesor ambiental y SST	Profesional (arquitecto, ingeniero civil, ingeniero industrial, o afines) con certificado vigente en temas ambiental y/o en seguridad y salud en el trabajo o con especialización en salud ocupacional que posea licencia de prestación de servicios	100%	3 años	Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones en las que conste su desempeño como supervisor ambiental y/o de SST en proyectos donde se intervinieron edificaciones

ADENDA NÚMERO 3
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ESAP-SAMEC-007-2022

En el **ANEXO 2 – ANEXO TÉCNICO -** Personal Mínimo Requerido, se describe el perfil y las funciones a realizar por cada uno de los profesionales.

Para avalar el criterio de **"PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO",** el oferente deberá diligenciar el **FORMATO J-10 - "ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO"**, en el cual certificará - bajo la gravedad de juramento -, con la firma de la persona natural o jurídica (Representante Legal) donde se compromete a presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, para la revisión y aprobación del supervisor. Al igual que garantizar el mismo durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 2 - ANEXO TÉCNICO.**

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural, representante legal de persona jurídica o de la figura asociativa.

NOTA 1: La ESAP verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

NOTA 2: Las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, deberán presentarse para la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la ESAP por parte del **contratista adjudicado**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, como requisito para poder suscribir el acta de inicio."

ARTÍCULO TERCERO: Se ajusta el formato de propuesta económica con la eliminación de la hoja 2 para evitar confusiones en la presentación de propuestas.

Ningún otro contenido del Pliego de Condiciones es modificado por medio de este documento.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022

BERNARDO GÓMEZ ORTIZ
SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Leidy Melissa López Gutiérrez Abogada Contratista
Revisó: Elizabeth Arias Hernández -Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Giraldo Aristizábal –Director de Contratación

Escuela Superior de Administración Pública